Federación Provincial
de Mutualidades de Córdoba
Fundada el 19 de Febrero de 1949
Inscripta bajo el Nº 6 de Federaciones en el Registro Nacional de Mutualidades (Ley 20.321)
Personería Jurídica, Decreto Nº 5929 Serie "A" del Gobierno de Córdoba
Adherida a CAM y COLACOT
Independencia 387, Edificio Victoria, Torre 1, PB Ofic. 1 Tel. 0351 4257941 CPX 5000 ACK Córdoba

Córdoba, 31 de marzo 2023

A nuestras entidades asociadas:

De nuestra mayor consideración:

Por medio de la presente tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. a los efectos de recordarles que de acuerdo a lo aprobado en Asamblea de Asociados de manera unánime, se estableció que la cuota social se modificará conforme las variaciones porcentuales que experimente el Convenio UTEDYC-CAM. El acuerdo arribado con UTEDYC suscripto en Buenos Aires el 29 de Marzo de 2023 establece un aumento escalonado del 40% base Febrero de 2023 (12% a partir de Marzo, 10% a partir de Abril, 10% a partir de Mayo y 8% a partir de Junio del corriente año).
El incremento en las cuotas sociales regirá para los meses de **Abril, Mayo, Junio y Julio 2023.**

Cuota ABRIL 2023: Incremento 12%

El monto que resulte de aplicar el valor de $ 8,888 por cada asociado que tenga la entidad asociada. Determinándose un mínimo de $ 8.888,00 (correspondiente a la cantidad de 1.000 asociados) y un máximo de $ 133.322,00 (correspondiente a 15.000 asociados).

Para aquellas mutuales que cuenten con el servicio de ayuda económica, su base mínima es sobre 3.000 asociados ($ 26.664,00).

Cuota MAYO 2023: Incremento 10%

El monto que resulte de aplicar el valor de $ 9,682 por cada asociado que tenga la entidad asociada. Determinándose un mínimo de $ 9.682,00 (correspondiente a la cantidad de 1.000 asociados) y un máximo de $ 145.226,00 (correspondiente a 15.000 asociados).

Para aquellas mutuales que cuenten con el servicio de ayuda económica, su base mínima es sobre 3.000 asociados ($ 29.045,00).

Cuota JUNIO 2023: Incremento 10%

El monto que resulte de aplicar el valor de $ 10,475 por cada asociado que tenga la entidad asociada. Determinándose un mínimo de $ 10.475,00 (correspondiente a la cantidad de 1.000 asociados) y un máximo de $ 157.130,00 (correspondiente a 15.000 asociados).

Para aquellas mutuales que cuenten con el servicio de ayuda económica, su base mínima es sobre 3.000 asociados ($ 31.426,00).

Cuota JULIO 2023: Incremento 8%

El monto que resulte de aplicar el valor de $ 11,110 por cada asociado que tenga la entidad asociada. Determinándose un mínimo de $ 11.110,00 (correspondiente a la cantidad de 1.000 asociados) y un máximo de $ 166.653,00 (correspondiente a 15.000 asociados).

Para aquellas mutuales que cuenten con el servicio de ayuda económica, su base mínima es sobre 3.000 asociados ($ 33.331,00).

A efectos de determinar el valor de la cuota les sugerimos tener en cuenta la cantidad de asociados declarados en la liquidación que se envía mensualmente al INAES en concepto de pago del Art. 9º.

JUNTA DE GOBIERNO
FEDERACIÓN PROVINCIAL DE MUTUALIDADES DE CÓRDOBA